

## ACUERDO QUE MODIFICA Y ADICIONA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROGRAMA PARA LA INSTALACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN SUBTERRÁNEA EN MEDIA TENSIÓN EN 23 KV Y DE FIBRA ÓPTICA

**Dr. José Narro Robles**, Rector de la UNAM y **Dr. Alfredo Adam Adam**, Presidente del Patronato Universitario, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, numerales 3 y 4; 9º, 10 y 15 de la Ley Orgánica; 12, fracciones III y IV; 34, fracciones IX y X y 36 del Estatuto General y los artículos 7º, fracción V y 10, fracción XIII del Reglamento Interior del Patronato Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que el 25 de octubre de 2010 se publicó en *Gaceta UNAM* el Acuerdo por el que se establece el Programa para la instalación de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23 KV, con el objeto de proyectar, diseñar, contratar y supervisar la obra nueva, remodelación, reacondicionamiento, rehabilitación y ampliaciones relacionadas con la red de distribución de carga y energía eléctrica en Ciudad Universitaria, el cual quedó adscrito a la Secretaría Administrativa de la UNAM.

Que mediante el diverso del 9 de diciembre de 2010, se modificó la denominación del Programa de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23 KV, con el objeto de incluir la instalación de fibra óptica en Ciudad Universitaria.

Que para atender las necesidades relacionadas con la red de distribución de carga y energía eléctrica, así como la instalación de fibra óptica, en los edificios ubicados en el Centro Histórico, propiedad de la UNAM, a efecto de modernizar dichas instalaciones y preservar la seguridad de los integrantes de la comunidad universitaria, así como del público usuario de dichos inmuebles, se amplió el Programa mediante el diverso del 17 de septiembre de 2012.

Que el avance del objeto del Programa va determinando acciones complementarias para el fortalecimiento de la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23 KV y de Fibra Óptica, por lo que es necesario establecer y ampliar las funciones del titular del Programa.

En razón de lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**Único.-** Se adicionan al apartado Tercero del Acuerdo

las fracciones VII, VIII, IX, X, XI y XII y la actual fracción VII pasa a ser la fracción XIII para quedar como sigue:

**Tercero.-** Entre las funciones del titular del Programa se encuentran las siguientes:

I a VI...

VII.- Construcción de la Red de Media Tensión en Ciudad Universitaria;

VIII.- Trabajos relacionados con la Red de Fibra Óptica para Voz y Datos de la Dirección General de Cómputo y de Tecnologías de Información y Comunicación;

IX.- Implementación del Sistema de Automatización para el Control de la Red de 23 KV;

X.- Implementación del Sistema de Seguridad y Vigilancia en las Subestaciones de la Red;

XI.- Obras para la sustitución de equipos en los Edificios del Centro Histórico, propiedad de la UNAM;

XII. Las acciones relacionadas con la administración, coordinación y supervisión, coordinación de proyectos tanto arquitectónicos como electromecánicos y las necesarias vinculadas con las funciones descritas, y

XIII.- Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto, en apego a la normatividad universitaria y normas supletorias.

### TRANSITORIOS

**Primero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en *Gaceta UNAM*, y aplicará únicamente para la realización del presente programa.

**Segundo.-** Los efectos del presente Acuerdo concluirán una vez suscritos los finiquitos y las actas de entrega recepción de los trabajos relacionados con la Red de Distribución Subterránea en Media Tensión en 23 KV y de Fibra Óptica motivo del presente Programa, los cuales no podrán exceder del 31 de diciembre de 2014.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”  
Ciudad Universitaria, D.F., a 17 de enero de 2013

EL RECTOR  
DR. JOSÉ NARRO ROBLES

PRESIDENTE DEL PATRONATO  
DR. ALFREDO ADAM ADAM